

Transparencia en tiempos de coronavirus

Las limitaciones a la transparencia impuestas por la pandemia de Covid-19

MIGUEL ÁNGEL BLANES CLIMENT | @mablanes

El estado de alarma no puede ser entendido como un cheque en blanco o como una autorización para suspender derechos fundamentales como la libertad de información. Se atribuyen potestades extraordinarias a los poderes públicos y, en la misma medida, la transparencia también debe ser excepcional. Cuanto mayor es la información que se comparte con la ciudadanía, mayor es la confianza hacia las instituciones públicas y menor es la alarma social y las noticias falsas que sufren las personas

El estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, cuya duración se ha extendido desde el 14 de marzo hasta el 21 de junio, ha afectado gravemente al derecho fundamental de la libertad de información (art. 20.1.d) Constitución Española), por las siguientes razones:

a) En las primeras ruedas de prensa, solo se admitían preguntas previamente seleccionadas por el Gobierno. Como consecuencia de la presión ejercida por la mayoría de los medios de comunicación, el formato cambió en parte y, al menos, los periodistas pudieron formular preguntas en directo.

No obstante, las ruedas de prensa no se ajustaron a los requisitos que, en mi opinión, deben cumplir: que todos los medios de comunicación (pequeños y grandes) puedan for-

mular preguntas libremente, sin filtros ni censuras previas, en directo; que las respuestas sean directas, congruentes y sin evasivas; que exista la posibilidad de repreguntar; claridad para facilitar la comprensión y tiempo suficiente.

b) El Portal de Transparencia de la Administración General del Estado estuvo funcionando con problemas, por ejemplo, el retraso en publicar todos los contratos de emergencia adjudicados por el Ministerio de Sanidad durante el estado de alarma. Merced también a la presión de los medios de comunicación, se publicaron los contratos con más de un mes de retraso.

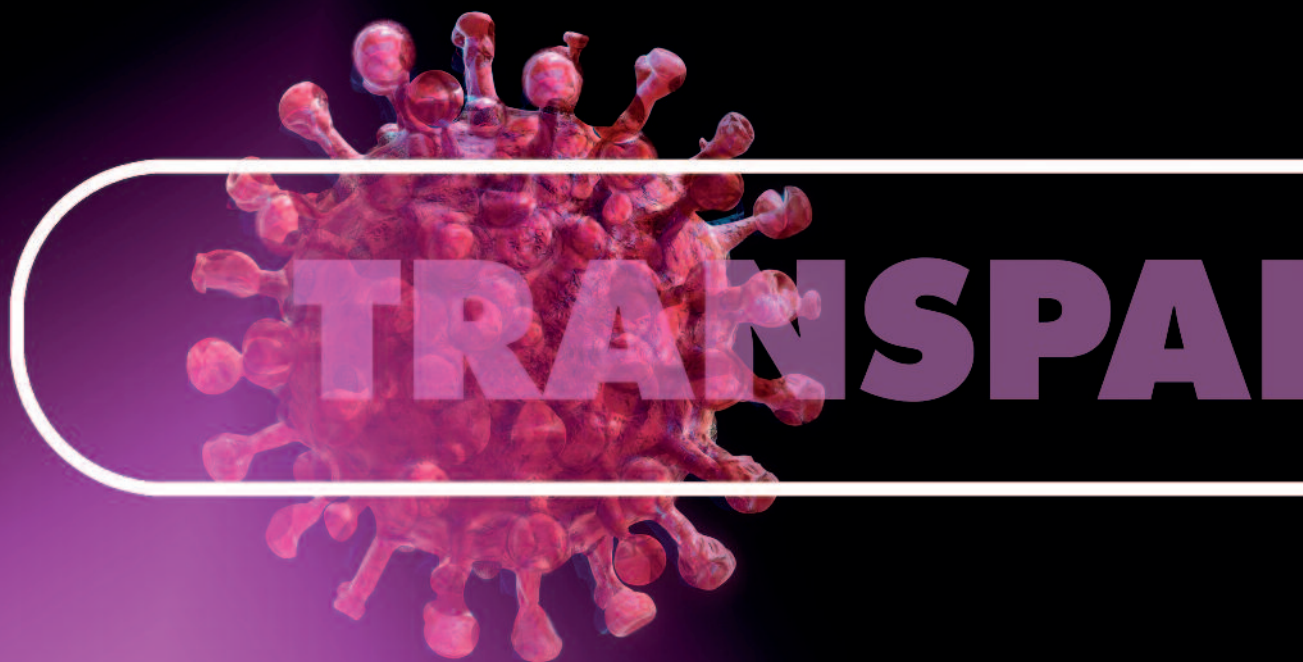
c) Los plazos de tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública quedaron suspendidos desde el 14/03/2020 hasta el 1/06/2020.

A mediados de abril, el Ministerio de Política Territorial y

Función Pública publicó, en el Portal de Transparencia, una nota informativa, indicando que las solicitudes se estaban tramitando y que solo se había suspendido la notificación de la resolución estimatoria o desestimatoria.

A finales de abril, se publicaron en el mismo lugar, sendos informes de la Abogacía del Estado en los que se concluía que, caso a caso, aquellas solicitudes de acceso a la información pública y las reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que tuvieran relación con los hechos justificativos de la declaración del estado de alarma o fueran de interés general, se podían seguir tramitando y notificando las resoluciones.

d) La identidad de los expertos y los informes que elaboraron para justificar el pase de fase del plan de desescalada



por parte de cada territorio, no se conocieron desde el principio, a pesar de la clara obligación impuesta por el artículo 11 de la Ley General de Salud Pública.

El malestar social creció por la indefensión que generaba no saber los motivos y las razones que justificaban las decisiones del Gobierno, por lo que, gracias a la presión de la opinión pública, los informes, finalmente, se publicaron en la página web del Ministerio de Sanidad, aunque no así la identidad de los expertos.

El 28/4/2020, veintisiete organizaciones de la sociedad civil, miembros de la Coalición Pro Acceso, pidieron al Gobierno de España que garantizara el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Entre esas organizaciones, figuran numerosas asociaciones que aglutinan a los profesionales de la gestión docu-

mental y archivística, entre otras: Archiveros Españoles de la Función Pública (AEFP); Asociación de Archiveros de Castilla y León (ACAL) y Asociación de Archiveros y Gestores de Documentos del Principado de Asturias (AAPA).

Lamentablemente, las medidas propuestas no fueron acogidas por el Gobierno, a pesar de ser muy acertadas, destacando, entre otras, las siguientes:

- Instar a las unidades de información de la Administración General del Estado, y mientras dure el estado de alarma, a responder de forma prioritaria a todas aquellas solicitudes relacionadas con la Covid-19.

- Documentar debidamente la toma de decisiones y las actuaciones públicas que se lleven a cabo, así como asegurar la correcta gestión de toda la información.

- En caso de requerir un refuerzo de personal para la tramitación de solicitudes de acceso a la información, permitir la colaboración de los archiveros de la Función Pública.

En definitiva, las personas necesitamos confiar en las instituciones públicas. Ahora bien, no pueden esperar que tengamos una fe ciega en ellas. Nadie puede confiar en lo que no conoce. Sin transparencia no hay confianza posible.

A pesar de lo sucedido, quiero ser optimista y pensar que la transparencia se verá reforzada en un futuro para no cometer los mismos errores. La pandemia de la Covid-19 nos ofrece una ocasión inmejorable para mejorar nuestra democracia, haciéndola más justa y transparente. No podemos desperdiciar esta oportunidad. ■

RENCIA

